

ANEXO IV - CERRADURAS Y BISAGRAS DE PUERTAS LATERALES.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL es el organismo nacional competente facultado para modificar y disponer las normas de especificación técnica a las que deberán ajustarse los componentes de seguridad de los vehículos artesanales.

Contenido.

1. Objeto.
2. Aplicación.
3. Definiciones.
4. Requisitos.
5. Método de Ensayo de Cerraduras y Bisagras de Puertas Laterales.
6. Apéndice.

1. Objeto.

Establecer requisitos para cerraduras y bisagras de puertas laterales, a fin de reducir las posibilidades de que los pasajeros sean despedidos del vehículo.

2. Aplicación.

Este documento se aplica a cerraduras y bisagras de puertas laterales de vehículos categoría AR2, AR3 e INEDITO, todos los cuales, deberán cumplir obligatoriamente y en su totalidad con lo pedido en el presente anexo, en los procesos de construcción o modificación según corresponda a su categoría.

3. Definiciones.

A los efectos de este documento, se deben considerar:

3.1. Puertas: aquellas que poseen bisagras y cuyos pernos están en posición sustancialmente vertical pudiéndose también encontrar en cualquier otra posición.

3.2. Fuerza longitudinal: aquella cuya dirección es sustancialmente paralela al eje longitudinal del vehículo.

3.3. Fuerza transversal: aquella cuya dirección es sustancialmente paralela al eje

transversal del vehículo.

4. Requisitos.

4.1. Requisitos generales.

4.1.1. Las cerraduras y bisagras deben ser proyectadas, construidas y montadas de modo tal que, en condiciones normales de utilización del vehículo, puedan satisfacer las prescripciones de este documento.

4.1.2. Cada cerradura deberá tener una posición intermedia de cierre y una posición de cierre total.

4.1.3. Cada cerradura debe ser equipada con una traba que accionada, debe dejar inoperante, al menos, los elementos externos de accionamiento de puerta.

4.2. Requisitos para las cerraduras.

4.2.1. Fuerza longitudinal.

El conjunto compuesto por la cerradura y el tope debe ser capaz de resistir una fuerza longitudinal de DOSCIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (220 kg) en la posición intermedia de cierre y de QUINIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (550 kg) en la posición de cierre total, de acuerdo a lo indicado en la Sección 5.

4.2.2. Fuerza transversal.

El conjunto compuesto por la cerradura y el tope debe ser capaz de resistir una fuerza transversal de DOSCIENTOS VEINTE KILOGRAMOS (220) en la posición intermedia de cierre y de CUATROCIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (450 kg) en la posición de cierre total, de acuerdo al punto "5 - Método de Ensayo de Cerraduras y Bisagras de Puertas Laterales ", previsto en la sección siguiente.

4.3. Requisitos para bisagras.

Cada conjunto de bisagras debe ser capaz de sostener la puerta y resistir una fuerza longitudinal de QUINIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (550 kg), así como una fuerza transversal de CUATROCIENTO CINCUENTA KILOGRAMOS (450 kg), en ambos sentidos, de acuerdo al punto "5 - Método de Ensayo de Cerraduras y Bisagras de Puertas Laterales ", de la siguiente sección.

5. Método de Ensayo de Cerraduras y Bisagras de Puertas Laterales.

5.1. Dispositivos Métodos y Equipamiento para Ensayo Estático.

5.1.1. Dispositivos.

5.1.1.1. Cerraduras.

5.1.1.1.1. Los ensayos deben ser efectuados utilizando dispositivos rígidos que reproduzcan el montaje en el vehículo de los DOS (2) elementos de la cerradura: la cerradura propiamente dicha y su tope.

5.1.1.1.2. La fuerza descrita será aplicada al citado dispositivo de manera tal, que no genere momentos de flexión sobre la cerradura. Además será aplicada adicionalmente una carga estática transversal de NOVENTA KILOGRAMOS CON SIETE DECIMAS (90,7 kg), de modo tal, que tienda a separar la cerradura de su tope en la dirección de la abertura de puerta.

5.1.1.1.3. Las Figuras 1 y 2 de este Anexo muestran una ilustración de la secuencia de ensayo.

5.1.1.2. Bisagras.

5.1.1.2.1. Los ensayos deben ser efectuados utilizando dispositivos rígidos que reproduzcan las condiciones geométricas de montaje en una puerta completamente cerrada del vehículo.

5.1.1.2.2. A dichos dispositivos les será aplicada en el punto medio entre las bisagras:

5.1.1.2.2.1. La fuerza longitudinal indicada en 4.2.1., perpendicular al eje de los pernos de las bisagras, situada en un plano que pase por dicho eje.

5.1.1.2.2.2. La fuerza transversal indicada en 4.2.2., perpendicular al plano definido por la fuerza longitudinal y el eje de los pernos de las bisagras, situada sobre el plano que pasa por este eje.

5.1.1.2.3. Para cada ensayo debe ser utilizado un nuevo juego de bisagras.

5.1.1.2.4. La Figura 3 de este Anexo muestra una ilustración de la secuencia de ensayo.

5.1.2. Método y equipamiento de ensayo.

Los dispositivos mencionados en 5.1.1.1. y 5.1.1.2. de este documento serán montados en una máquina o dispositivo de ensayo de tracción que cumpla dicha función, de una capacidad mínima de MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (1.500 kg).

Las fuerzas serán aplicadas de manera continua y progresivamente con una velocidad de traslación no superior a CINCO MILIMETROS POR MINUTO (5 mm/min.) hasta que sean cumplidos los valores prescritos.

EL ensayo se considera aprobado, cuando durante la aplicación de las cargas y

una vez finalizadas con se generan deformaciones plásticas en la estructura de las piezas ensayadas.

Quedan exceptuadas de ensayos las cerraduras y/o bisagras no fabricadas artesanalmente. (de uso automotriz, en automóviles de línea)

La responsabilidad de aprobación de estos ensayos queda limitada exclusivamente al Ingeniero representante técnico.

6. Apéndice.

FIGURAS 1 a la 3

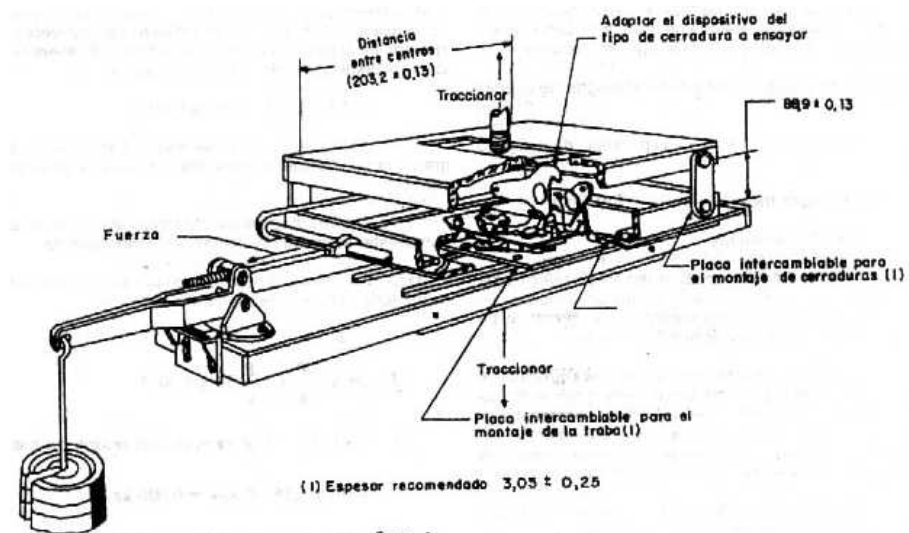


Figura 1

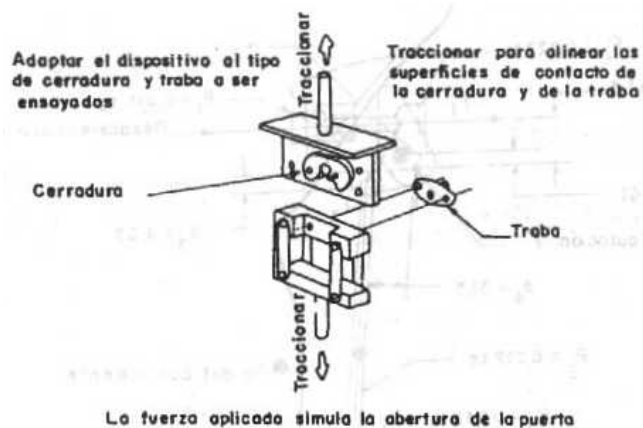


Figura 2

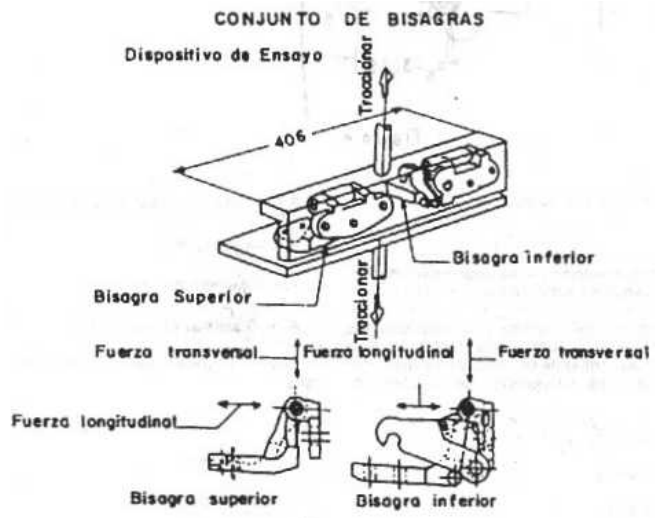


Figura 3



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: ANEXO IV - CERRADURAS Y BISAGRAS DE PUERTAS LATERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.